76001400328202200196 00
JVR

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud de oficiar a la NUEVA EPS a fin de brindar información acerca de la ubicación de la parte demandada para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 08 de noviembre del 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
DEMANDADO: LUZ DARY GIRALDO.
RADICADO: 76001400302820220019600.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Auto de sustanciación. Nro 980

Santiago De Cali, ocho (08) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).
RADICACION: 76001400302820220019600.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a fin de dar alcance a lo aquí peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, procede el Despacho a revisar las actuaciones procesales dentro del presente asunto observando que, igualmente existe solicitud de emplazamiento de la señora Luz Dary Giraldo, petición esta que no será atendida hasta tanto se tenga conocimiento de la respuesta emitida por la entidad promotora de salud NUEVA EPS.

En este orden de ideas y como quiera que resulta procedente lo solicitado por el profesional del Derecho, esto es oficiar a la NUEVA EPS a fin de que según la base de datos de la entidad, informe acerca de la dirección física, canal electrónico, WhatsApp, número telefónico o algún dato que registre la señora LUZ DARY GIRALDO identificada con la CC 31.919 201, con el objeto de ubicarla para surtir la notificación personal del proceso que cursa en su contra en este Despacho, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la **NUEVA EPS** a fin de que según la base de datos de la entidad, informe acerca de la dirección física, canal electrónico, WhatsApp, número telefónico o algún dato que registre la señora LUZ DARY GIRALDO identificada con la CC 31.919 201, con el objeto de ubicarla para surtir la notificación personal del proceso que cursa en su contra en este Despacho.

SEGUNDO: ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud de emplazamiento hasta tanto se tenga respuesta de la entidad promotora de salud NUEVA EPS.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **191** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 DE NOVIEMBRE DE 2023**

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria